

pra-venta suscrito en la actora con fecha 19 de diciembre de 1979 de la vivienda sita en la calle Galicia núm. 3, 5.º C de Camas, en Sevilla, y todo ello con expresa imposición de las costas a la demandada.

Contra esta sentencia cae recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación, debiendo ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 549/2002. (PD. 3824/2002).

NIG: 4109100C20020016057.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 549/2002.

Negociado: 2S.

Sobre: Ejecución Hipotecaria 549/02-2S.

De: Vivicars, S.L.

Procuradora Sra.: María Angeles Muñoz Serrano 70.

Contra: Don José Luis Corrales Pérez, Víctor Corrales Méndez y Luisa Pérez Vázquez.

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente;

A U T O

Doña Ana María Roldán Ruiz.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil dos.

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, teniendo por evacuado el requerimiento efectuado por proveído de fecha 13.5.02 y

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Por la Procuradora expresada en nombre y representación de VIVICARS, S.L., se ha presentado, demanda, solicitando se despache ejecución frente a don José Luis Corrales Pérez, don Víctor Corrales Méndez y doña Luisa Pérez Vázquez, en base al siguiente título ejecutivo:

Escritura Pública otorgada con fecha 3.7.00, ante el Notario de Madrid don Agustín Pérez-Bustamante de Monasterio y número 2259, de su protocolo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31 y 538 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo. Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45, y 545 de la citada Ley Procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo 684.

Tercero. Como requiere el artículo 685.2 de la LEC, el título que se presenta, se encuentra revestido de los requisitos que en dicha Ley se exige para el despacho de ejecución, por hallarse comprendido en el artículo 517.4 de la misma, cumpliendo la demanda las exigencias del artículo 549, acompañándose de los documentos a que se refiere el artículo 551, cumpliéndose los demás requisitos y presupuestos procesales previstos en el artículo 551, procediendo por todo ello, despachar la ejecución en los términos solicitados.

Cuarto. Dirigiéndose la ejecución exclusivamente sobre bienes hipotecados en garantía de la deuda por la que se procede y determinándose en la escritura con constitución de hipoteca el precio en que los interesados tasan los bienes hipotecados para que sirva de tipo en la subasta y el domicilio fijado por el deudor para la práctica de los requerimientos y notificaciones, la tramitación de este proceso debe ajustarse a las normas establecidas en el Título IV del Libro III de la LEC, con las especialidades contenidas en su Capítulo V, como establecen los artículos 681 y 682 de dicha Ley Procesal.

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha a instancia de VIVICARS, S.L., ejecución frente a José Luis Corrales Pérez, Víctor Corrales Méndez y Luisa Pérez Vázquez por las siguientes cantidades; veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco con veinticinco euros, en concepto de principal, intereses y costas inicialmente presupuestadas y sin perjuicio de ulterior liquidación conforme al desglose contenido en el escrito de la parte actora de fecha 25.5.02.

Expídase Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Cinco de Sevilla, a fin de que remita certificación en la que consten los siguientes extremos:

La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar, o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieran en el Registro, subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieran en el Registro.

Requírase a los ejecutados a fin de que en el acto hagan pago de la cantidades por las que se despacha ejecución.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, así como copia del escrito de la parte actora de fecha 25.5.02 sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 551.2 LEC) sin perjuicio de que el/los deudor/es

pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrada-Juez Sustituta, doy fe.
El/La Magistrada-Juez Sustituta. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don José Luis Corrales Pérez, don Víctor Corrales Méndez y doña Luisa Pérez Vázquez, todos ellos con domicilio en Sevilla, C/ Conde Halcón, núm. 27, 3.º derecha, libro y firmo la presente en Sevilla, a once de noviembre de dos mil dos.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LUCENA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 57/2001. (PD. 3828/2002).

En autos de Interdicto de Adquirir núm. 57/2001 que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia núm. Uno a instancia de Entidad Kuarto D&D, S.L., contra la entidad Muebles Noloan, S.L., se ha dictado la sentencia cuya parte expositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Lucena a quince de abril del 2002.- Don Rafael Díaz de la Coba, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena y su partido, en nombre de Su Majestad el Rey y por el poder que le tiene conferido la Constitución y el Pueblo Español ha visto los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 57/01, habiendo recaído esta resolución en base a las presentes: Atendentes de Hechos... Fundamentos de Derecho... Fallo... Que debo de estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Ruiz de Castroviño Aragón en nombre y representación de la Entidad «Kuarto D&D, S.L.» contra la Entidad «Muebles Noloan, S.L.» y en consecuencia declaro resuelto por incumplimiento de la demandada el contrato de compraventa existente entre las partes, condenando a dicha demandada a esta y pasar por dichas resoluciones, a retirar del establecimiento del actor las mercancías remitidas en su día, con simultánea devolución del precio percibido (12.759,25 euros) más los

intereses legales que devengue dicha cantidad desde el día de la interposición de la demanda (5 de enero del 2001).-Todo ello con expresa condena a la entidad demandada de las costas devengadas en este procedimiento.-Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que se preparará en cinco días a contar desde el siguiente a su notificación ante este Juzgado, y que será resuelto por la Audiencia Provincial.-Así por esta mi sentencia los pronuncio, mando y firmo». Rubricado Rafael Díaz de la Coba.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha sentencia conforme a lo dispuesto en el art. 497.2 de la L.E.C. Expido y firmo ei presente en Lucena, a doce de diciembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM.CUATRO DE MALAGA

ANUNCIO del recurso núm. 580/2002. (PD. 3825/2002).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 580/2002.

Fecha de interposición: 27.9.02.

Recurrente: José Aurelio López Moreno.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Educación y Ciencia.

Actuación impugnada: Resolución de 29 de julio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales curso 2000/2003.

Málaga, 21 de noviembre de 2002.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

Número de expediente: 260/02.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Adquisición de diverso equipamiento destinado a las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos (286.188,53) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 15 de noviembre de 2002.

Contratista: Kemen Comercial, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y ocho con cincuenta y tres euros (286.188,53 euros).